



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/31179

21/03/2018

80954

**AUTOR/A:** FRANQUIS VERA, Sebastián (GS)

### RESPUESTA:

En relación con las preguntas de referencia, se informa lo siguiente:

Se ha elaborado una Propuesta Técnica de Adecuación del Baremo establecido en el Real Decreto 1971/1999, de 23 de diciembre, de procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de discapacidad, adaptado a la Clasificación Internacional del Funcionamiento, de la Discapacidad y de la Salud (CIF-OMS/2001), en donde se recoge lo siguiente:

“Consideraciones especiales para la evaluación de procesos neoplásicos en la infancia y la adolescencia. La evaluación de las neoplasias en la infancia y adolescencia seguirá unas pautas especiales, teniendo en cuenta que estos tumores no siguen de forma general el estadiaje normalizado de las neoplasias en adultos y a que de forma habitual el diagnóstico de cáncer o algunas neoplasias benignas precisan de unos tratamientos especiales y agresivos que repercuten en el funcionamiento diario y la situación emocional tanto sobre el menor como sobre su familia a cargo.

Por todo ello y en los casos en los que se presente una situación de un cáncer de alto riesgo o que precisen de tratamientos de alta intensidad con riesgo grave de infección y/o toxicidad, o que precisen ingresos frecuentes, se podrá asignar un intervalo de grado 3.

Esta evaluación tendrá siempre un carácter temporal y se hará una revisión entre 1 y 2 años, y con posterioridad, en función de la edad, de los procesos terapéuticos que precisen y de las posibilidades evolutivas y rehabilitadoras, se realizarán nuevas revisiones hasta que pueda concretarse curación o remisión completa del proceso neoplásico o bien la situación de deficiencia pueda considerarse como permanente.”.

Cabe señalar que la graduación de la gravedad del intervalo 3 dentro del Baremo de Deficiencias de la persona se encuentra entre un porcentaje del 25% al 49%. Lo que se valora es la limitación funcional.

La propuesta técnica de adecuación del Baremo a la CIF/OMS-2001 fue elaborada por un Grupo de Trabajo de técnicos y especialistas en valoración de la Administración General del Estado y de las Comunidades Autónomas, que estuvieron en contacto permanente con las



asociaciones de personas afectadas por distintas deficiencias, entre ellas las de niños aquejados por cáncer, y recibieron las propuestas y demandas de la Federación Española de Padres de Niños con Cáncer.

Asimismo, hay que mencionar que la Comisión Delegada del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD) acordó la creación de distintos grupos de trabajo, en el que se incluye el de adecuación normativa, formado por técnicos de las Comunidades Autónomas y del Instituto de Mayores y Servicios Sociales (IMSERSO), en donde se valorará -entre otros aspectos- medidas para la unificación de criterios homogéneos de interpretación y aplicación del nuevo Baremo de discapacidad en los equipos de valoración y orientación y, por lo tanto, la posibilidad de valorar el cumplimiento efectivo del reconocimiento de discapacidad previsto para los niños con cáncer.

Madrid, 27 de julio de 2018

